

# **PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE EXAMENES PRESENCIALES DE ACCESO A LA FUNCION EN EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19**

## **1. OBJETIVO**

El objetivo del presente documento es efectuar recomendaciones generales, tomando las acciones necesarias a fin de asegurar las condiciones tendientes a la prevención de contagios de COVID 19 para los inscriptos, los integrantes del jurado y el personal del Colegio de escribanos que concurra como colaboradores, en las fechas que se acuerden entre Tribunal Superior del Notariado y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la rendición del examen presencial de idoneidad.

## **2. ALCANCE**

El presente protocolo es aplicable para el desarrollo de la rendición de exámenes presenciales de idoneidad para el acceso a la función, los cuales se realizará en forma manuscrita, (sin utilización de laptop ni pc), a realizarse en los establecimientos de la Institución de: Chorroarín 757, planta baja; Las Heras 1833, 7º, 8º y 9º piso, Callao 1540, planta baja, todos de CABA, en fecha a definir durante el mes de Abril, encontrándose todos los inscriptos comunicados de manera virtual.

La aplicación del presente protocolo es obligatoria para todos los que concurran al lugar destinado para rendir el examen presencial: inscriptos, integrantes del jurado, empleados de empresa de limpieza contratada al efecto, empleados del Colegio de Escribanos que se desempeñen colaborando en el desarrollo del examen, en cada una de las fechas que se dispongan.

Sólo se podrá convocar a aquellas personas que sean necesarias para la correcta implementación de las actividades del presente, los que cumplirán un rol fundamental para garantizar las pautas del mismo.

## **3. PERSONAL DESAFECTADO. GRUPO EN RIESGO**

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1º, y sus modificatorias, las siguientes personas incluidas en los grupos en riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente a saber:

a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.

b. Trabajadoras embarazadas

c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos en riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.

3. Inmunodeficiencias.

4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

5. Personas con certificado único de discapacidad. cuya patología represente un incremento del riesgo.

6. Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m<sup>2</sup> (Obesidad grado 3)

Los empleadores y empleadoras deberán otorgar los elementos adecuados para la prevención, protección, limpieza, cuidado y seguridad de los trabajadores y las trabajadoras con IMC de 35 a 39,9kg/m<sup>2</sup> (Obesidad grado 2), con el objetivo de disminuir su nivel de exposición al virus SARS CoV2, y facilitar el acceso inmediato a los controles sanitarios pertinentes, cuando resulte necesario.

Las actualizaciones de estas definiciones serán publicadas en <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

#### **4. INCUMPLIMIENTO**

Ante el incumplimiento del presente protocolo por parte de cualquiera de los obligados a cumplirlo, se procederá a excluirlos del salón y en caso que fuere un concursante, se le dará por decaído el derecho a rendir el examen.

## **5. RECOMENDACIONES GENERALES**

### **5.1. DECLARACIÓN JURADA**

Se deberá completar una declaración jurada y presentar al personal destinado al control de acceso.

### **5.2. INGRESO**

- Los inscriptos deberán ingresar solos al establecimiento, el día y en el horario en cual sean convocados.
- Se les deberá solicitar documento nacional de identidad y declaración jurada debidamente completa y firmada de puño y letra con aclaración, luego se les tomará la temperatura al momento del ingreso.
- Si la medición de temperatura es 37,4° o menor y de la declaración jurada no se desprenden datos que lo contraindiquen, se encuentran en condiciones de ingresar, y se les deberá aplicar solución de alcohol (líquido del 70% o en gel).
- Si la temperatura es 37,5° C o mayor se deberá aplicar lo expuesto en el apartado anterior.

### **5.3. MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

- Utilizar tapaboca que cubra nariz, boca y mentón (durante toda la permanencia en el salón)
- Utilizar eventualmente solución a base de alcohol al 70% o alcohol en gel
- Mantener en todo momento distancia mínima con otras personas de 2 metros.
- Queda prohibido compartir elementos de trabajo.
- Higienizar los elementos de trabajo tales como: lapiceras, lápices, goma, etc.
- En caso de toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue del codo.
- En caso de acumularse personas en los espacios denominados "comunes", tales como pasillos o baños deberán mantener el distanciamiento social y serán guiados por personal destinado a tales efectos.

### **5.4. HORARIO DE INGRESO**

El horario de ingreso será a las 8:00 horas, cumpliendo aforo previsto, manteniendo la distancia de 2 metros al formarse la fila con los postulantes para la acreditación y se le indicará el número de su mesa

## **6. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**

- La ocupación máxima del espacio donde se realizará el examen será de un 30% de su capacidad habitual habilitada, garantizando la ventilación adecuada y las medidas de distanciamiento e higiene.
- Será restringido el uso de los ascensores, sólo podrán ser utilizados por una ocupación máxima de hasta un treinta por ciento por cada ascensor.
- Cada inscripto deberá concurrir al examen con sus propios elementos de librería necesarios (lápices, lapiceras, etc.) así como su kit de higiene (tapabocas, toallitas húmedas)
- Se anunciará y vigilará que se cumpla con la prohibición de compartir elementos de uso personal (lapiceras, útiles en general u otros elementos personales).
- Una vez acreditados deberán dejar sus pertenencias en el guardarropa realizando la fila manteniendo la distancia social y quien las reciba las colocara en una bolsa plástica precintada y entregará un número identificatorio.
- Se colocarán las mesas y sillas de cada concursante a un metro y medio de distancia entre ellas.
- Se mantendrá el ambiente higienizado y ventilado, mediante la circulación cruzada de aire y lo previsto para ventilación de espacios cerrados en el presente protocolo.
- Se colocará una botella individual de agua mineral y vasos descartables en cada mesa del postulante.
- Se recogerán los sobres que contienen los datos del postulante en forma individual, pasando por cada una de las mesas de quienes rinden el examen, utilizando el correspondiente tapaboca.
- Se reforzarán las condiciones de higiene de los espacios sanitarios, procediéndose a la limpieza y desinfección luego de cada uso.
- Asimismo, se deberá reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente con lavandina al 10%.
- El ingreso a los baños será de una persona por vez, manteniendo una distancia mínima de, al menos 2 metros, en la fila de espera, la cual estará adecuadamente marcada.

- Los baños deberán contar con jabón líquido, papel descartable y cestos de basura.
- Una vez finalizado el examen prefijado, el postulante deberá entregar al personal del Colegio formando fila y manteniendo distanciamiento social, las hojas manuscritas de su examen. Quienes recepcionen la papelería utilizarán el correspondiente tapaboca.
- El retiro de las pertenencias personales de cada postulante, que se encuentren en cada una de las bolsas precintadas, se hará formando fila con distanciamiento social.

## **7. USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO**

Conforme lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 8° del DNU N° 67/APN/21, el servicio público de transporte urbano de pasajeros solo podrá ser utilizado por las personas alcanzadas por las actividades, servicios y situaciones comprendidos en el artículo 11 del presente o en aquellos supuestos en los cuales expresamente se hubiera autorizado su uso. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del MINISTERIO DE TRANSPORTE N° 107/20.

## **8. ACCIONES ESPECÍFICAS**

### **8.1 ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE LA SOSPECHA DE CASO**

En principio, ante un caso sospechoso, se debe adecuar a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.

### **8.2. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO CONFIRMADO DE COVID-19**

Se deberá informar a la cobertura privada del caso confirmado, o llamar al 107 cuando tenga cobertura pública exclusiva.

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>”.

### **8.3. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASOS DE CONTACTO ESTRECHO**

Contacto estrecho: Para información, visite la página:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>.

Si se identificara que un empleado cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.

El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en contacto con la persona.

### **8.4 ACCIONES ESPECÍFICAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Los establecimientos se comprometen, en la medida que les sea posible y la actividad se lo permita, a promover que las decisiones que se tomen favorezcan el ejercicio de los derechos de los varones y mujeres de manera igualitaria.

Asimismo, deberán evitar reproducir estereotipos de género en su accionar, sobre todo en lo que refiere a las necesidades de cuidado de los hogares de los/as trabajadores/as, reconociendo sus necesidades particulares.

### **8.5 ACCIONES ESPECÍFICAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Los establecimientos se comprometen a promover que las decisiones que tomen cumplan con lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 26.378). En virtud de ello, es importante recordar que las personas con discapacidad pueden requerir diversos apoyos y ajustes razonables para la realización de distintas actividades en igualdad de oportunidades.

En el caso de que una persona con discapacidad requiere asistencia, se deberá contemplar y flexibilizar las medidas adoptadas, en la medida de lo posible y siempre que la actividad lo permita para garantizar su plena participación. Siempre es recomendable consultarle cuándo y cómo se debe brindar el apoyo. Ante cualquier duda comunicarse con COPIDIS al 5050-9740 - interno 1425 o por correo al [copidisinformes@buenosaires.gob.ar](mailto:copidisinformes@buenosaires.gob.ar).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE EXAMENES PRESENCIALES DE ACCESO  
A LA FUNCION EN EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.